



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 12.11.2021

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2021

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001429

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable		1.116,96-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones		2.550,04-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		14.684,99-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		6.681,06-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		1.455,48-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		79,28-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios		16,80-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes		373,92-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina		64,48-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		103,48-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530826	Dispositivos Médicos de Uso General		11,20-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos		285,12-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase,	2.357,14	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	1.133,04	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y		



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 12.11.2021

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2021

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001429

BENALCAZAR	ADMINISTRATIVOS			Cableado Estruct	8.430,05	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	4.650,61	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo	662,16	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	6.110,39	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios	4.079,42	
<b>TOTAL</b>					<b>27.422,81</b>	<b>27.422,81-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASLADO PRESUPUESTARIO

**EXPEDIENTE No** 0400000633

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	IVETH AMORES COLECTORA (E)	IVETH AMORES COLECTORA (E)	DR. BENJAMIN QUIJANO RECTOR
<b>FECHA:</b>	12.11.2021	12.11.2021	12.11.2021

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

							Quito	12	11	2021
<b>Tipo de Producto:</b>	BIEN	X	SERVICIO	X	OBRA		CONSULTORIA			
<b>Tipo de Contratación:</b>	INFIMA CUANTÍAS – CATALOGO ELECTRÓNICO									
<b>Objetos de Contratación:</b>	EN EL DOCUMENTO									
<b>Presupuesto Referencial:</b>	USD \$ 27.422,81									
<b>Área Requiriente:</b>	VARIAS DEPENDENCIAS									

**2. TIPO DE TRASPASO**

	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Movimiento presupuestario del Gasto Administrativo con modificación al POA	X	
Modificación Programática	X	
Traspaso de crédito corriente, otros (casos no previstos)		X
Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		X
Entes adscritos		X

**2. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Constitución de la República: Art. 293 Presupuesto General del Estado
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: 83
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Circular Nro. GDDMQ-AG-2020-0046-C, de 8 de octubre de 2020, se emite las Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Económico 2021
- Resolución Nro. A-089, emitida el 8 de diciembre de 2020, se delega a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2020.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gastos y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C sobre Lineamientos para traspasos de crédito POA 2021, del 29 de enero de 2021.



### 3. ANTECEDENTE

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

La Constitución en su Art. 264 expresa *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias ...Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación ..... y deportivo, de acuerdo con la ley.”*;

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, *“los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”*.

En alcance a la misma ley, en el Art. 347, numeral 1 menciona que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”*.

Adicionado a esto, lo estipulado en el artículo 425 del COOTAD *indica que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados*

Bienes y existencias del Sector Público en su Art. 103 sobre el Mantenimiento de Equipos Informáticos señala: *“Para el mantenimiento de equipos informáticos se deberá dar cumplimiento a la normativa específica dentro de la contratación Pública y a lo dispuesto en las Normas de Control Interno....(..)... La unidad técnica encargada del mantenimiento de equipos informáticos, establecerá un plan de mantenimiento preventivo para el hardware y software, considerando un análisis costo-beneficio, recomendaciones del fabricante, riesgo de interrupción del servicio en bienes críticos y personal calificado. Se establecerá un calendario de las actividades de mantenimiento y comunicará a todos los usuarios afectados por el mantenimiento. La Unidad técnica encargada evaluará los costos de mantenimiento, revisará las garantías y considerará estrategias de reemplazo para determinar opciones de menor costo”*.

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su sección No. 410-08 Adquisición de infraestructura tecnológica, donde señala que *“...La Unidad de Tecnología de información definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos...”*.

Norma 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica ibidem, donde señala: *“La Unidad de Tecnología de Información de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades.”*

En base al Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público: *“CAPITULO III,- DE LOS AUTOMOTORES.- Art. 12.- Seguros de los vehículos.- Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas. Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos”*

Conforme lo establece el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decisión 584, Obligaciones de los empleadores, artículo 11 Literal b): *“Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar*



**adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos”;** y lo señalado en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y/o servidores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, artículo 66. DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS. Numeral 2. **“Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, ofidios, microorganismos, etc., nocivos para la salud, deberán ser protegidos en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general”; el empleador público y privado en coordinación con los responsables de la gestión en prevención de riesgos laborales, salud en el trabajo, talento humano o quien hiciere sus veces, están llamados a cooperar en la adopción de las medidas de prevención y control durante la emergencia sanitaria nacional y posterior a ella, mediante la evaluación y control del riesgo a la exposición al virus SARS-CoV-2, pues el contacto con el virus no solo afecta a entornos de trabajo sanitarios si no también, no sanitarios”.**

En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su numeral 1) dice: **“La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”.**

#### 4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El traspaso de crédito entre partidas del proyecto de Gastos Administrativos para los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios en relación a la estructura programática del POA 2021 a nivel de meta/ producto/ obra y o actividad, contribuirá al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del Proyecto Gasto Administrativo, Fortalecimiento Institucional.

#### 5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es **“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”**, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención colectiva e individual a nivel interno y externo.

Dentro de sus procesos administrativos se establecen como un objetivo estratégico de acción, el mejoramiento de la infraestructura y control del equipamiento de su institución para un buen desarrollo de las políticas de funcionamiento.

En este orden, y próximos a la presencialidad de todo el personal compuesto por docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia, entre otros; y, luego de haber realizado con las áreas administrativas y pedagógicas un análisis pormenorizado de necesidades y prioridades urgentes de atender las que se encuentran sustentadas con los respectivos informes técnicos, necesita disponer de insumos y equipos de bioseguridad, realizar mantenimientos relacionados con los techos de algunos espacios pedagógicos y adquirir mobiliario para la nueva oferta educativa que desde este año con la sección vespertina cuenta con cuatro paralelos de octavo año de Educación General Básica Superior, y que se necesita para realizar un trabajo interrelacionado con toda la comunidad educativa sin la interrupción de su cartera de servicios por falta de infraestructura inadecuada y escasas de servicios, insumos y o equipos que no permitan un excelente desempeño, para brindar un servicio de calidad que beneficien el buen desarrollo de las políticas de funcionamiento de este centro educativo.

Por lo que luego del análisis realizado me permito indicar lo siguiente:



- La finalidad de los traspasos de crédito solicitado, principalmente se lo realiza para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se detallan a continuación:
  1. ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UEMSB
  2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA UEMSB
  3. RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA UEMSB
  4. MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA UEMSB
  5. MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS UPS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UEMSB
  6. IMPERMIABILIZACIÓN DE BAÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVA ESPECIALES Y DE LOS TECHOS DE LAS AREAS PEDAGÓGICAS DE LA UEMSB
  7. MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PUERTAS DE ACCESO PRINCIPAL (AV. IRLANDA Y AV. REPUBLICA DEL SALVADOR) DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES Y CAMBIO DE CHAPAS DE PUERTAS DE ACCESO A LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA UEMSB
  8. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y PINTURA PARA CUBRIR TRABAJOS EMERGENTES, RETORNO A LA PRESENCIALIADA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB
  9. MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA UEMSB
  10. ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD CATALOGADOS Y NO CATALOGADOS PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB
- Los traspasos de crédito requeridos se realizan dentro del mismo proyecto de Gastos Administrativos de esta dependencia, no afecta el techo presupuestario del proyecto ni de la dependencia, por lo tanto, no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos.

Cabe recalcar que se cuenta con el informe técnico de aprobación para la adquisición de bienes y prestación de servicios por parte del área requirente.
- La justificación técnica generada de la unidad requirente guarda concordancia con sus competencias y aporta al cumplimiento del Plan de Gobierno 2019-2023 del Alcalde Dr. Jorge Yunda.
- La justificación financiera establece que existe disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias respectivas.

## **6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

Considerando la estructura presupuestaria que tiene la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar en su cédula de gastos presupuestarios con corte al 27 de septiembre de 2021, la nueva composición presupuestaria del traspaso cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, en virtud de que los gastos no se realizan.
- En ningún caso, los traspasos propuestos en el numeral 7 de este informe quebrantan las prohibiciones recogidas en el



artículo 257 del COOTAD.

- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

## 7. AFECTACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITOS

### NUEVA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

PARTIDA DE ORIGEN	Detalle de la Partida	Número de Partida	Nuevo Codificado	Programación			TOTAL EN-DIC	COMPROBACIÓN
				Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Tercer Cuatrimestre		
PARTIDA DE ORIGEN	Agua Potable	530101	8.883,04					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Telecomunicaciones	530105	1.626,78					VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	530203	5.357,14			2.357,14	2.357,14	VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	530405	3.433,04			1.133,04	1.133,04	VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Energía Eléctrica	530104	14.257,18					VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	530402	45.430,05			8.430,05	8.430,05	VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	530404	14.150,61			4.650,61	4.650,61	VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Materiales de Aseo	530805	1.616,16			662,16	662,16	VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	76.889,61					VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	530811	7.110,39			6.110,39	6.110,39	VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	530209	102.711,08					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Telecomunicaciones	530105	973,14					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Energía Eléctrica	530104	13.315,01					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	76.318,94					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Edición, Impresión, Reproducción, Public	530204	4.920,72					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Vestuario, Lencería, Prendas de Protecc	530802	84,00					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Combustibles y Lubricantes	530803	626,08					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Materiales de Oficina	530804	695,52					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	530807	6.896,52					VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Dispositivos Médicos de Uso General	530826	212,80					VERDADERO
PARTIDA DE ORIGEN	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	570102	714,88					VERDADERO
PARTIDA DE DESTINO	Repuestos y Accesorios	530813	7.879,42			4.079,42	4.079,42	VERDADERO
<b>TOTAL</b>			<b>394.102,11</b>			<b>27.442,81</b>	<b>27.442,81</b>	<b>VERDADERO</b>

### TRASPASO DE CREDITO POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530101/11A101	Agua Potable	10.000,00	1.116,96	1.116,96		8.883,04	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530105/11A101	Telecomunicaciones	4.000,00	2.550,04	2.373,22		1.626,78	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530203/11A101	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	3.000,00	3.000,00		2.357,14	5.357,14	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530405/11A101	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	2.300,00	96,96		1.133,04	3.433,04	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530104/11A101	Energía Eléctrica	28.000,00	14.684,99	13.742,82		14.257,18	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS



FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530402/11A101	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	37.000,00	4.369,95	8.430,05	45.430,05	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530404/11A101	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	9.500,00	5.909,83	4.650,61	14.150,61	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530805/11A101	Materiales de Aseo	954,00	337,84	662,16	1.616,16	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530208/11A101	Servicio de Seguridad y Vigilancia	83.000,00	6.681,06	6.110,39	76.889,61	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530811/11A101	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	1.000,00	289,61	6.110,39	7.110,39	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530209/11A101	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	104.166,56	36.455,48	1.455,48	102.711,08	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530105/11A101	Telecomunicaciones	1.149,96	192,90	176,82	973,14	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530104/11A101	Energía Eléctrica	14.257,18	942,17	942,17	13.315,01	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530208/11A101	Servicio de Seguridad y Vigilancia	76.889,61	570,67	570,67	76.318,94	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530204/11A101	Edición, Impresión, Reproducción, Public	5.000,00	79,28	79,28	4.920,72	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530802/11A101	Vestuario, Lencería, Prendas de Protec	100,80	16,80	16,80	84,00	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530803/11A101	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	373,92	373,92	626,08	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530804/11A101	Materiales de Oficina	760,00	64,48	64,48	695,52	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530807/11A101	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	7.000,00	103,48	103,48	6.896,52	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530826/11A101	Dispositivos Médicos de Uso General	224,00	11,20	11,20	212,80	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/570102/11A101	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	1.000,00	285,12	285,12	714,88	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530813/11A101	Repuestos y Accesorios	3.800,00	132,90	4.079,42	7.879,42	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
<b>TOTAL</b>					<b>394.102,11</b>	<b>78.265,64</b>	<b>27.422,81</b>	<b>27.422,81</b>	<b>394.102,11</b>

## 8. RECOMENDACIÓN

En virtud de que los requerimientos de traspaso de crédito del proyecto de Gastos Administrativos, solicitados y realizados por las áreas de esta dependencia, dentro de la estructura programática del POA 2021 guardan concordancia con los objetivos institucionales, **RECOMIENDO** efectuar los **TRASPASOS DE CRÉDITO** con cargo al presupuesto 2021 del



Proyecto Gastos Administrativos a fin de financiar recursos para los procesos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que realizará la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

**9. FIRMA**

**Elaborado por:** Ing. Iveth Amores

**Cargo:** COLECTOR (e)

**10. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades dentro del Proyecto Gastos Administrativos; por lo que, en mi calidad de Rector, emito mi **APROBACIÓN Y AUTORIZO** el traspaso de créditos entre las partidas que conforman el proyecto del Gasto Administrativo solicitados en el presente documento.

**Firma:**

**Aprobado por:** Dr. Benjamín Quijano P.

**Cargo:** RECTOR